

LA INCAUTACION DE ALHAJAS DEL AÑO 1836: UN ROBO LEGALIZADO

Remedios Rey de las Peñas.

Félix Sancha Soria.

UNA SOCIEDAD MARCADA POR LA DESAMORTIZACIÓN Y LA GUERRA CARLISTA

La incautación de objetos religiosos que se llevó a cabo en la provincia de Huelva durante los años 1836 a 1838 se incardina dentro de las complejas circunstancias políticas y sociales de la España del momento. La monarquía está representada en la figura de María Cristina, que será la reina regente (1833-40) mientras no alcance la mayoría de edad la futura Isabel II, hecho que se produce en 1843 con la desaparición de Espartero.

Políticamente los dos grupos parlamentarios- moderados y progresistas- se convertirán ahora en tendencias políticas nacionales que eventualmente darán origen a los futuros partidos políticos.

El descontento era constante en una nación caracterizada por la penuria económica y la escasez, y donde sólo votaba en las elecciones una minoría, estando privados de este derecho la gran mayoría de la población urbana y rural. La chispa que encendiera la revuelta podía saltar en cualquier momento y lugar, así ocurrió el día 4 de agosto de 1836 en Huelva al levantarse la milicia nacional, que intentaba conseguir el derecho al voto.

El país estaba en ebullición. Ante el peligro que suponían las rebeliones en las distintas provincias, la reina regente no huyó, pero se vio obligada a jurar la constitución de 1812 y a nombrar jefe del Gobierno al progresista José María Calatrava. Es dentro de este gabinete donde podemos enmarcar las medidas para la recogida de las alhajas.

En su Gobierno aparecerá de nuevo un hombre dispuesto a afrontar viejos problemas, el progresista Mendizabal, que, como ministro de Hacienda, fue el artífice del Decreto de 19 de Febrero de 1836 por el que se habían puesto a la venta los bienes de las suprimidas corporaciones religiosas. De inmediato se dictaron medidas para acabar con la Guerra Carlista. El general en jefe del ejército liberal, Córdova fue sustituido por Espartero y se reorganizó el Estado Mayor del ejército.

Además se tomaron otras importantes decisiones, como el restablecimiento de la Ley Municipal de 1823, que dio grandes poderes a los alcaldes, la Ley de la Milicia Nacional, la Ley de la Libertad de prensa y la supresión de los mayorazgos.

Se continuó y aceleró la política de desamortización, permitiendo la entrada en el Tesoro de fondos procedentes de la venta de monasterios y conventos. El gabinete prosiguió el plan Mendizabal porque estimaba que constituía una fuente fundamental de ingresos para la continuación de la guerra carlista y para amortizar gran parte de la deuda pública. Además de ser deseado ferviente de la burguesía comercial e industrial.

Los diputados aprobaron en el Congreso tres programas distintos que afectaban a la economía del país, la abolición parcial del régimen señorial, la abolición de los diezmos y la nacionalización de las propiedades monásticas de la Iglesia.

La desamortización y la eliminación de los diezmos ayudó a consolidar el capitalismo agrario en la España del siglo XIX, acentuando el peso de la nueva oligarquía terrateniente. La supresión de las rentas decimales posibilitó una mayor rentabilidad de la producción rural y facilitó la libre comercialización de la agricultura, además de que los campesinos se libraron de las deudas acarreadas.

La Iglesia fue despojada en estos años de sus riquezas inmobiliarias y de ciertos derechos de carácter feudal. La burguesía urbana y los propietarios rurales adquirieron la mayor parte de esta propiedad.

Las Cortes de los años 1836-37 institucionalizaron el estado liberal parlamentario. Una gran parte del país le dio su apoyo, pero una minoría, los carlistas, se opuso a las reformas y lucharon durante seis años para derrotar al liberalismo. La guerra civil que se extiende por las provincias

del Norte fue el sangriento telón de fondo de los debates parlamentarios que se celebraban en Madrid.

El carlismo era en teoría una alianza entre dos sectores sociales diferentes, los oficiales militares, eclesiásticos y aristócratas reaccionarios y el campesinado regional del País Vasco, Navarra y ciertas zonas de Cataluña. Sin embargo, rompió esos límites geográficos, y se extendió a otras zonas, como Andalucía.

Las guerrillas carlistas podían ejecutar expediciones sin encontrar apenas oposición. En el verano de 1836 una banda de 2.000 hombres capitaneados por el guerrillero andaluz Gómez cruzó Castilla y logró tomar Córdoba, llevándose un gran botín. Miguel Gómez Damas, más conocido como el "Zumalacarregui del Sur" salió de Amurrio el día 26 de junio de 1836 y regresó a Orduña, cubierto de laureles el día 20 de diciembre del mismo año, tras haber hecho prisioneros a tres generales isabelinos.

El gobierno de Madrid envió en su persecución a 25.000 hombres bajo el mando del general Narváez, pero las guerrillas de Gómez les burlaron con facilidad.

El carlismo andaluz se caracterizó por desarrollar una gran inquietud social, por encima de los planteamientos ideológicos. Por otra parte, no supuso un peligro importante en ningún momento. Fueron conspiraciones famosas las de la Junta carlista de Gibraltar (1834-35), la del Brigadier Malavila en el Cortijo del Quinto (1835) o la de las Alpujarras (1837), todas desarticuladas con rapidez.

Las guerrillas fue la expresión popular contra las injustas estructuras sociales y económicas. Se contabilizaron en Andalucía más de 74 partidas. Destacaron en las Sierras de Córdoba, Jaén y Ronda.

En diciembre de 1836 el general Espartero había roto el cerco de Bilbao y había derrotado de forma aplastante al ejército carlista. Esta batalla fue la más decisiva de la larga guerra civil (1833-39). En Septiembre de 1839 el Tratado de Vergara hizo acallar el ruido de las armas.

UN DECRETO LESIVO PARA EL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

A principios del siglo XIX un buen puñado de poblaciones onubenses habían sufrido las graves consecuencias que trajo la invasión napoleónica. Algunas de ellas se vieron privadas de muchos bienes y documentos que se encontraban en los establecimientos religiosos y civiles. Citaremos el caso de la Iglesia Parroquial de Zufre, que fue saqueada por los galos, llevándose más de 30 piezas de orfebrería, todas de plata, dos estandartes y numeroso vestuario, valorado todo en 22.710 reales.

Como continuación a las hazañas de los franceses, unos años después el régimen español va a poner de nuevo sus ojos en los tesoros religiosos de nuestros pueblos, para costear las omnipresentes guerras civiles, desarrollando tan singular tropelia dentro de la más estricta legalidad.

El día 7 de octubre de 1836 el Jefe político de Huelva, que es también el Presidente de la Diputación, recibe una misiva comunicándole el contenido de un Real Decreto de 6 de Octubre relativo al depósito de alhajas de las iglesias de la provincia de Huelva con destino a sufragar los gastos de la guerra. Para su aplicación se deberan *"nombrar personas de su seno, o aunque no lo sean le inspiren completa confianza, haciéndoles marchar sin demora alguna a todos los pueblos"*... El secretismo y la normalidad deben de imperar, recomendándose que *"lo ejecuten con el mayor sigilo, celeridad y simultaneidad"*.

Esta decisión que se enmarca, como hemos puesto de manifiesto, dentro de las medidas desamortizadoras, era de difícil aplicación pues afectaba a la espiritualidad de un país tradicionalmente muy sensible a las manifestaciones religiosas, y que verá como poco a poco sus templos se quedan huérfanos de aquellos objetos que formaban parte de su identidad.

El Decreto se justifica *"a fin de cortar en adelante los graves males que siguen a las causa de la libertad de la ocupación que en varios puntos hacen las facciones (carlistas) de la plata, alhajas y demás efectos de valor que se hayan en las iglesias y de los fondos que les pertenecen"*.

Es cierto que eran peligrosas las expediciones de los guerrilleros carlistas, ávidos de botín. Pero también es cierto que esta situación no era nueva. Las correrías contra ellos eran frecuentes, así a principios de diciembre del año 1836 fue perseguido por la Sierra de Andévalo un faccioso miguelista, al que poblaciones como Puebla de Guzmán le prestaron ayuda.

El ámbito del Decreto era nacional, pretendiéndose que en cada provincia todos los caudales, oro y plata labrados, alhajas y objetos preciosos de cualquier especie, que existan en catedrales, colegiatas, parroquias, santuarios, ermitas, hermandades, cofradías, obras pías y demás establecimientos eclesiásticos sean remitidos a sus respectivas capitales o fortalezas cercanas.

Supone vaciar, en muchos casos, todo el patrimonio histórico-artístico de las poblaciones, habida cuenta de que en los establecimientos religiosos se fueron acumulando a lo largo de siglos orfebrería y ornamentos de gran valor, tanto artístico como económico. Especial significación por estar realizados en plata son los legados que muchos indianos enviaron desde América, principalmente durante el siglo XVIII a los establecimientos eclesiásticos de la provincia de Huelva. Como ejemplos citaremos a Cortegana, Huelva, Cumbres Mayores o Higuera de la Sierra.

Dichos objetos se depositarán en arcas y cajas seguras en las fortalezas o edificios fortificados que se habiliten para ello. Allí donde no hubiera un edificio de estas características se fortificará uno ex profeso.

Las Juntas o Comisiones de Armamento y Defensa serán las encargadas de llevar a cabo la incautación, las cuales nombrarán personas-comisionados- de su entera confianza. Estas Juntas fueron creadas para proporcionar los medios y recursos que necesitara el Gobierno, impedido así tocar las contribuciones y rentas del Estado.

Para evitar la ocultación y fraude, los comisionados exigirán el libro de asientos, cuenta y razón y distribución de dichos caudales y alhajas. Además se les acusará de delito y de favorecer al enemigo, juzgándosele por los tribunales ordinarios, sin distinción de fuero ni privilegio, en alusión clara a los pueblos norteños. A los interesados se les dará los respectivos recibos de depósito.

Las llaves de las arcas y cajas en que se custodien los objetos quedarán en poder de aquella persona o personas que nombren los propietarios, pero las llaves de los aposentos y cámaras donde estén las referidas arcas y cajas las tendrá el individuo que señalaren las Juntas de Armamento y Defensa.

En los diferentes establecimientos religiosos sólo se quedarán los objetos precisos para atender al auxilio personal de los interesados y lo que estrictamente fuera menester para un decente servicio del culto. Las Diputaciones provinciales, tras aprobación por el Gobierno, dejarán los objetos que tengan un mérito conocido o sean de una devoción predilecta para los pueblos. Por esta vía escaparon muchos objetos al ansia expropiatoria.

Las sumas que se necesitasen para casos extraordinarios de obras inexcusables se extraerán de las arcas de los depósitos, después de haber aprobado las Juntas la necesidad del gasto.

Pero no sólo se iba contra el patrimonio artístico de la iglesia, también contra sus fuentes de ingreso. Así el Decreto, en su segunda parte, infería que las Juntas de Armamento y Defensa se apropiaran de los productos de los establecimientos eclesiásticos o piadosos provinciales, provenientes de los diezmos, rentas de fincas y obras pías, en frutos o en dinero. Estos bienes quedarán bien custodiados alejados de la rapiña de los carlistas. Su venta producirá un dinero que pasará a las arcas y cajas ya mencionadas.

LA APLICACIÓN DEL DECRETO EN LA PROVINCIA DE HUELVA

El 16 de octubre de 1836 el Presidente de la Comisión de Armamento y Defensa de la provincia de Huelva Joaquín Garrido procedió a nombrar a los Comisionados en las distintas poblaciones, que en caso de necesidad serían auxiliados por la fuerza pública, y que informarían a los alcaldes

con la mayor reserva. También les dio las instrucciones pertinentes para llevar a cabo su labor.

Cada uno de ellos con el mayor sigilo y precaución pasará con el escribano de cada población a recoger e inventariar todos los objetos, pesándolos y describiéndolos con la mayor exactitud. Allí donde fuera preciso, reclamará auxilio para su custodia e inmediatamente dará cuenta a la Junta de Armamento y Defensa.

Se dejarán como bien pone de manifiesto el Decreto aquellos objetos fundamentales para el culto, que previa y minuciosamente son descritos por la Comisión a los distintos comisionados: *"dos cálices de plata con patena y cuchara, uno ordinario y otro bueno para cada parroquia, un copón, un viril, una ampolla de oleos, una concha para bautizar, una cruz parroquial, un incensario con su naveta, un par de ciriales, en la inteligencia de que estos sean iúnicos; pues si los hubiera de otro metal que no sea plata u oro o de madera, sufrirán igual depósito; en los conventos de monjas sólo reservará U. un caliz con patena y cuchara, un copón y un viril. Asimismo dejará U. las coronas, potencias y demás atributos necesarios con que se distinguan las imágenes, depositando todas las demás alhajas y adornos que éstas tengan. En las ermitas separadas sólo se dejará un caliz con patena y cuchara"*.

PROBLEMAS DE SEGURIDAD

Inicialmente la Comisión advierte algunos inconveniente para la aplicación rigurosa del Decreto, sobre todo en lo que atañe a la custodia de las ahajas, pues al no ser Huelva plaza fuerte, ni existir en ella edificio fortificado, se ve obligada a que el depósito se haga en la fortaleza de las Angustias en Ayamonte, que es la más cercana y de más capacidad. A no ser que la invasión de los carlistas exiga su traslado a punto de mayor seguridad, como era el fuerte de San Marcos, en la vecina Sanlúcar de Guadiana.

Aún va más allá en sus precauciones, ya que si los enemigos se apoderaran de la orilla española del Guadiana, impidiendo la navegación,

habría que trasladarlas a la población de Villarreal, con el correspondiente permiso de las autoridades portuguesas.

Para hacer el depósito se nombrarán Comisionados que situados en Ayamonte, recibirán los objetos y los colocarán en algún lugar seguro dentro del Fuerte. Se solicitará al Gobernador de Ayamonte que facilite el mencionado lugar y que establezca la guardia que se estime oportuna.

Si fuera necesario el traslado de las alhajas el Gobernador protegerá el embarque, como de hecho hizo, y ordenará al Ayudante de la matrícula de Ayamonte que proporcione los barcos. Idénticas instrucciones se enviarán al Gobernador de Sanlúcar de Gadiana por si se tuvieran que trasladar los objetos allí.

Nombrados por la Comisión de Armamento y Defensa de la provincia de Huelva en estado de Guerra, se harán cargo de todas las riquezas inventariadas de la provincia en Ayamonte cuatro depositarios, el alcalde D. Joaquín Saenz, D. Manuel García, D. Pedro José Domínguez y D. Juan de España.

UNAS ALHAJAS VIAJERAS: EL TRASLADO A AYAMONTE

Los Comisionados de los pueblos concentrarán los objetos antes del 31 de Octubre de 1836 en las cabezas de partido con la custodia de milicianos nacionales, remitiendo a Huelva el correspondiente inventario.

Una vez reunidas las alhajas en las cabezas de partido se harán cargo de ellas los Ayuntamientos y nombrarán a un individuo de su seno que bajo su responsabilidad y la de la Corporación las conduzca a Ayamonte en las arcas que se le entreguen, escoltadas por la milicia nacional, abonándosele a cada soldado de la escolta 5 reales diarios con arreglo a ordenanza. El día 4 de Noviembre deben de estar las cajas en Ayamonte, para mediante su apertura comprobar lo recibido y hacer inventario.

En la comarca serrana o Partido Judicial de Aracena el cumplimiento fue rápido, así a primero de Noviembre de 1836 ya se habían entregado las alhajas en los municipios de Aracena y Cortegana. Al primero debían llegar las de Aracena, Higuera junto a Aracena, Los Marines, Arroyomolinos de León, Zufre, Campofrío, Fuenteheridos, Linares, Cala, Santa Olalla, Corteconcepción y Puerto Moral.

En Cortegana se reunieron las de Almonaster la Real, Jabugo, Galaroza, Valdalarco, La Nava, Encinasola, Aroche y Cortegana. Todas estas alhajas tenemos constancia de que estaban ya en Ayamonte el día 18 de Noviembre, a excepción de Corteconcepción que llegó el 19 y Puerto Moral que lo hizo el 3 de diciembre.

El partido de Huelva reunió las alhajas en Cartaya, donde llegaron las requisas hechas en las siguientes poblaciones: Huelva, San Juan del Puerto, Beas, Trigueros, Gibraleón, San Bartolomé de la Torre, Aljaraque y Cartaya.

El partido de Moguer lo hizo en Moguer, concentrando las alhajas de Lucena del Puerto, Niebla, Villarrasa, Palos, Bonares, Rociana, Almonte y Moguer.

A La Palma llegaron todas las poblaciones de su partido, es decir, La Palma, Chucena, Hinojos, Paterna, Carrión, Escacena, Manzanilla, Villalba y Bollullos. El partido del Cerro se reunió en Puebla de Guzmán, depositándose alhajas de Puebla de Guzmán, Paymogo, El Cerro, Alosno, Valverde del Camino, Zalamea la Real y Calañas.

Ayamonte tenía requisadas las alhajas el 22 de Octubre, mientras que las poblaciones cercanas a Ayamonte llevaron los objetos directamente, sin concentrarlos en ninguna población, éste fue el caso de El Almendro, El Granada, Castillejos, Sanlúcar y Lepe.

Se tenía bastante claro, no sólo por el Gobierno sino también por la Diputación, que la operación debía hacerse sin costos. Para ello se ordena que el traslado, custodia y conservación de las alhajas se sufragaría con los fondos que existan en las iglesias y corporaciones eclesiásticas. Se procurará la mayor economía en los gastos, rindiéndose cuenta a la

Comisión por los comisionados y ayuntamientos que intervengan en las operaciones.

Otra precaución que deben tener los comisionados es que no sufran las piezas en el traslado, para lo que se acondicionarán los cajones, evitando toda fractura y deterioro. Téngase en cuenta las largas distancias y los deficientes carreteras y caminos con que esta provincia contaba entonces. Los viajes en carro o en lo alto de mulas no ofrecían mucha seguridad a tan valiosa mercancía.

Una vez llegados los objetos concurrirán los representantes de las iglesias y corporaciones eclesiásticas de las distintas poblaciones onubenses con las llaves de las arcas para hacer inventario, guardándolas después de cerradas éstas. Los Depositarios darán a los comisionados conductores el correspondiente documento que acredite su entrega.

A finales del mes de noviembre ya se hallaban la mayoría de las alhajas en Ayamonte, a excepción de algunos pueblos rezagados, que llegaron a principios de diciembre. El día 15 de diciembre de 1836 todos los objetos dormían en Ayamonte, como lo demuestra el correspondiente Inventario General. Fueron depositadas en el Fuerte de las Angustias, cumpliéndose las formalidades, y estando a la espera de la decisión que tomara la Diputación para su traslado a Huelva.

NUEVOS PROBLEMAS: LOS DIEZMOS EMBARGADOS

Pero la segunda parte del Real Decreto será más difícil de cumplir, debido a inconvenientes nacidos de las circunstancias locales; así nos lo pone de manifiesto la Comisión. En primer lugar, la administración de las rentas decimales de esta provincia civil está radicada en el Ilmo. Cabildo de la Catedral de Sevilla y constituido dentro de los límites de aquella provincia. Con lo cual no se puede extender las disposiciones fuera del radio de sus límites.

En segundo lugar, se carece de los datos necesarios para hacer la intervención a los establecimientos mencionados, pues es casi imposible vigilar de una manera directa y con garantías la operación. Además no se tienen los estados generales de las rentas pertenecientes a estos establecimientos.

Por otra parte, la administración que se deja a corporaciones que residen a muchas leguas de esta capital, ofrece graves inconvenientes, amén de abrumar de trabajo a la oficina, que no lograría llevar con éxito la misión, pues en esta provincia no existen establecimientos eclesiásticos ricos.

A pesar de todo, la Comisión va a continuar con la intervención de los diezmos en la parte pendiente y frutos sucesivos. A través de oficio se pide al Cabildo Eclesiástico de Sevilla un estado general de las rentas de los establecimientos eclesiásticos y pios de esta provincia y otro de los diezmos. Y un listado de los valores que tengan los diezmos de los pueblos que están bajo la autoridad de la Diputación, de los remates que haga al contado y a plazos.

Acto seguido se ordena a las Juntas interventoras que no admitan pagos de libramiento alguno que no vaya visado por esta Corporación cualesquiera que fuese su dueño. Además se llevará un asiento para los libramientos que competan a las corporaciones y establecimientos comprendidos en el Real Decreto y otro de las personas no comprendidas. Los encargados de la recolección de la plata tomarán los ingresos y salidas de fondos de dichas corporaciones y establecimientos, remitiendo al fin de cada mes relación y objeto en que se invierten.

El concejo sevillano comunica que de antemano estaban intervenidas las rentas de las obras pias, y los rendimientos de diezmos correspondientes al Cabildo Eclesiástico de Sevilla, que eran empleadas en los gastos extraordinarios de la movilización y en el cumplimiento de cierto contrato en que era deudor a la provincia el citado Cabildo por un valor de 500.000 reales.

Además, la administración de los rendimientos que le pertenecen a las citadas obras pias y establecimientos eclesiásticos se reservan a los interesados, y su intervención a las Comisiones de Armamento y Defensa, y como de tiempo inmemorial los rendimientos de diezmos,

tanto legos como eclesiásticos, se vienen administrando por el cabildo eclesiástico de Sevilla, ésta hace su distribución entre todos.

A esto se sumaban el intento de los Ayuntamientos de la provincia para no aplicar las órdenes que les llegaban en relación a la intervención de los diezmos. Así lo pone de manifiesto la Diputación. Por un Decreto de las Cortes de 27 de diciembre de 1836 se querían destinar estos productos a la creación y sostenimiento de la fuerza armada. Se mandaron circulares a los Ayuntamientos para que enviaran las relaciones, muy pocos lo hicieron, y las relaciones de los que obedecieron no satisfacían a esta Junta, puesto que no proporcionaban datos para regularizar la intervención.

La Junta Provincial ante los hechos que afectaban a la seguridad de la provincia y resto de Andalucía traslada oficio amenazante a todos los Ayuntamientos para que "*bajo la más estricta responsabilidad, procedan a recaudar cuantos fondos pertenecen a los patronatos, memorias de misas, obras pías, capellanías, etc...*".

Dichos caudales serán remitidos a la Depositaria de la Diputación con la expresión del establecimiento a que pertenecen. Además les advierte que no hay pueblo en toda la provincia que no deba remitir fondos por dicho concepto, pues no es creíble carezcan de todos los establecimientos que marca el Decreto de las Cortes. Se adoptarán medidas enérgicas contra los que incumplan o se muestren apáticos.

También entorpecía lo que podía el estamento eclesiástico, parte interesada en los hechos. Así ocurrió en Cortegana, donde se negaron a entregar "*los fondos, libros, cuentas y demás papeles de la Iglesia Parroquial, sin el consentimiento del Señor Gobernador de la Diócesis*".

LA DIPUTACIÓN EN DEFENSA DEL PATRIMONIO

En los primeros días de 1837 la amenaza de los carlistas ha remitido, por lo que se intenta por todos los medios que el Gobierno no aplique el Decreto. Así, y en tono levantisco la joven Diputación entiende que el Real Decreto surgió para poner los objetos y alhajas a salvo de la invasora

correría que el rebelde Gómez hizo por diversas provincias del Reino, evitando que sus partidarios ocultos favorecieran traidoramente la mala causa que defendían.

Ahora los momentos de peligro han pasado, y le parece una medida injusta la pérdida de parte del patrimonio histórico-artístico de la provincia.

No obstante, la Diputación a regañadientes va a cumplir la legalidad vigente. Hemos sacado un párrafo de una carta dirigida a la Superioridad en Madrid como ilustrativo de los sentimientos de esta Institución: *"...coincidencia que casi autoriza a mirar el Real Decreto como transitorio y de efecto pasajero, sin que este juicio que aventura la Comisión sirva de pretexto para excusar su cumplimiento"*.

Aunque la Diputación Provincial de Huelva pone mucho énfasis en la recaudación de los fondos económicos de los establecimientos eclesiásticos, seguirá intentando, durante los próximos meses, impedir que las alhajas, ya en Ayamonte, fueran trasladadas a la Casa de la Moneda sevillana.

Esto nos lo confirma otra carta que la Comisión de Armamento y Defensa de la provincia de Huelva envía al Secretario de Estado y Despacho de la Gobernación en febrero de 1837, donde le vuelve a advertir que el Real Decreto surgió en condiciones diferentes a las actuales, cuando se hallaban *"la mayor parte de las provincias del Reino infectadas de fácciosos"*, y sólo para poner fuera del alcance de sus rapiñas los objetos preciosos y caudales. Por tanto, quizá *"pueda entenderse como transitoria aquella Real Disposición, tomando su Magestad otras disposiciones más en armonía con la administración actual de estos Reinos"*. *"A esto se debe unir la inexistencia en esta provincia de catedrales, colegiatas o fábrica rica que pueda tener ningún año sobrante. Y si se realizase esto sería fatal para el servicio del culto, con los problemas que ello acarrearía"*.

A través de una Real Orden de 8 de junio de 1837 se observa como muchas otras Diputaciones no estaban cumpliendo, y obstaculizaban la recogida de las alhajas y la intervención de las rentas eclesiásticas. Según circular del 5 de Abril se les ordena a todas que en el término de un mes debían tasar, aunque fuera aproximadamente el valor intrínseco de las alhajas y demás efectos depositados, incluyendo el valor de caudales y frutos, y todo ello remitirlo al Ministerio de la Gobernación.

La Diputación de Huelva tiene despositadas ya las alhajas en Ayamonte, pero como hemos visto encuentra problemas en la recaudación de las rentas eclesiásticas. Tampoco ha enviado aún los inventarios al Ministerio.

Ante el cariz que tomaban los acontecimientos opta por enviar la relación solicitada el día 15 de junio, argumentado en su descargo que "es una de las que más se ha distinguido en el más exacto cumplimiento no sólo de la Circular sino del Real Decreto". Y en ello había parte de verdad, pues a diferencia de otras Diputaciones Provinciales desde antes del día 15 de diciembre de 1836 las alhajas se encontraban depositadas en Ayamonte.

A pesar de todo lo dicho, no debían cumplir con exactitud todas las órdenes, pues unos meses después, el Secretario del Estado y del Despacho de la Gobernación conmina de nuevo a la Diputación Provincial onubense a ayudar en todo lo que le haga falta al Intendente, y no se limite a la sencilla entrega de los inventarios y alhajas depositadas, como corresponde al "*interés a la causa del trono legítimo de Doña Isabel 2ª y de la Libertad Nacional*". La Diputación en la sesión del día 10 de octubre de 1837 manifestó su buena predisposición a abodecer en todo las leyes superiores.

NUEVO REAL DECRETO

Un Real Decreto de fecha 9 de Octubre de 1937 pone a disposición del Gobierno, con el único y exclusivo objeto de atender a los gastos de guerra, las alhajas de oro y plata labradas, joyas y pedrería que fueron

intervenidas en los establecimientos eclesiásticos y que están depositadas en cumplimiento del Real Decreto de 6 de Octubre de 1836.

En los pueblos en donde no se haya hecho el inventario y depósito de los objetos referidos se realizara con prontitud.

En cada capital de provincia se formará una Junta compuesta por un Intendente, que la presidirá, dos diputados provinciales, un eclesiástico nombrado por el Ordinario diocesano, y dos ciudadanos elegidos por las respectivas Diputaciones Provinciales, quienes nombrarán un secretario, que una vez visto los inventarios, extienda uno general y minucioso de todos los objetos, el cual se remitirá al Gobierno, que lo pasará a las Cortes, publicándose en todos los periodicos oficiales de la Nación.

El Gobierno también hará públicos los valores que produzcan y dará cuenta a las Cortes de los objetos y de su inversión. Todos ellos, tanto los de oro como los de plata serán conducidos a las Casas de moneda del Reino para una vez fundidos proceder a su acuñación.

UN ERARIO PÚBLICO EN DIFICULTADES: EL CAMINO HACIA LA CASA DE LA MONEDA

Una Real Orden de 18 de Octubre de 1837 contiene unas instrucciones, que vienen a detallar aún más los pasos que se deben dar y el procedimiento que se debe seguir, permitiéndonos ver claramente cómo en algunas provincias aun no se habían formado las Juntas. Se ordena que se constituyan inmediatamente, para lo cual los intendentes conminarán al Jefe político a que convoque a las Diputaciones provinciales que estuvieran disueltas, a fin de que verifiquen sin demora el nombramiento de vocales.

En la mayoría de las provincia donde se estaba aplicando el Decreto, las cosas iban con bastante lentitud. En el caso de Huelva ocurría algo

parecido, pues hacía casi un año que los objetos estaban en Ayamonte, sin que se hubieran trasladado aún a Huelva.

Con posterioridad a que la Juntas hagan el referido inventario general de los objetos, las Diputaciones provinciales reunirán en punto seguro de la capital todas las alhajas que han de pasar a disposición del Gobierno. En dicho inventario constará el templo a que pertenecen, el pueblo de donde proceden, metal de que se compongan, con mezcla o sin ella, y calidad de los adornos de joyería y pedrería. Otro inventario recogerá las alhajas que deban de conservarse en las iglesias, exponiendo la Diputación el motivo en que funda su juicio, haciendo los intendentes las observaciones que crean pertinentes, para que a la vista de los datos el Gobierno lo apruebe.

Después los dos inventarios serán remitidos al Ministerio de Hacienda, firmados por todos los individuos que compongan las Juntas.

Realizado el inventario la Junta se hará cargo de las alhajas, poniéndola en seguida a disposición del intendente, mientras que el Secretario de la Junta certificará el acto de entrega y remitirá copia al Ministerio de Hacienda.

En la Casa de la Moneda de Sevilla se reunirán las alhajas procedentes de las provincias de Aragón, Cataluña, Valencia, Murcia, Andalucía, Extremadura, Galicia, León, Oviedo, Santander, Vascongadas, Islas Baleares y Canarias. El resto de España remitirá las alhajas a la casa de la moneda de Madrid. Por tanto la provincia de Huelva conducirá sus alhajas a Sevilla.

Una vez que los Intendentes tengan las alhajas nombrarán a un Comisionado de Probidad, de acuerdo con las Juntas. Para la seguridad y conservación de ellas se requerirá a la fuerza armada bastante para la escolta, que será del cuerpo de Carabineros.

Las conducciones se harán o directamente a las Casas de Moneda, o de una a otra capital de provincia o puerto habilitado, como puntos de reunión, tránsito o embarque, según que los Intendentes lo consideren más convenientes para la seguridad, prontitud y economía.

Los comisionados que se nombren para conducir las alhajas, se harán cargo de ellas bajo un inventario general, quedando otro en poder del

Intendente de la provincia a que pertenezcan las alhajas, que irán en cajones precintados, sellados y numerados, rotulándose en la tapa el peso de cada uno.

Los comisionados que las conduzcan desde sus provincias directamente a las Casas de Moneda, harán entrega de ellas, previo recuento y comprobación de las piezas que contiene cada cajón, y recogerán el recibo del Superintendente, intervenido por el contador.

Los comisionados que las conduzcan a las capitales y puertos para ser embarcadas verificarán la entrega por cajones al Intendente o Subdelegado, además de recoger un recibo intervenido por el Contador de la provincia o partido, expresando el número, peso y marcas de los cajones.

Los Intendentes y Subdelegados de las capitales de provincia o puertos habilitados donde se reúnan para su embarque las alhajas de otros puntos, dispondrán que los comisionados nombrados en dichas capitales para el traslado, conduzcan asimismo las demás reunidas de las provincias interiores.

Los Intendentes de Sevilla y Madrid abrirán los cajones, reconociendo los precintos y sellos, visando los recibos de las alhajas que extiendan los Superintendentes de ambas Casas de Moneda.

Los Intendentes procurarán ajustar las conducciones por mar y por tierra, satisfaciendo los portes en Sevilla y Madrid, sin perjuicio de anticipar a los conductores alguna cantidad si fuera preciso. De todos modos los gastos de portes, fletes y pólizas de seguros se pagarán con el producto de las alhajas.

La fundición de las alhajas en las Casas de Moneda para proceder a su acuñación se verificará con intervención de uno o dos vocales de las Juntas de Sevilla y Madrid, nombrados por los respectivos Intendentes. La cantidad de oro, plata y pedrería resultante será remitido al Ministerio de Hacienda por los Superintendentes de las Casas de Moneda.

La pedrería será valorada por dos artífices inteligentes, que nombrarán los intendentes de Sevilla y Madrid, remitiéndose certificado de tasación al Ministerio de Hacienda. El Gobierno se reservará su enajenación del modo más conveniente.

Los Superintendentes de las Casas de Moneda remitirán al Ministerio, a la Dirección General de Rentas, a la del Tesoro Público y Contadurías Generales de Valores y de Distribución, estados semanales de las rendiciones de oro y plata procedentes de las alhajas; y el producto amonedado de éstas lo tendrán a disposición de dicha Dirección del Tesoro Público, por la cual se hará la aplicación a los gastos de la guerra en virtud de órdenes especiales que se le comunicarán al efecto.

Concluida la acuñación en las referidas Casas formarán los Contadores de ellas un estado general, que será remitido por los Superintendentes al Ministerio de Hacienda, indicando las materias extrañas que resulten de la descomposición y la aplicación que pueda dárseles.

El 22 de diciembre de 1837 le fue comunicada al Superintendente de la Casa de Moneda de Sevilla, Gaspar Estellez, una Real Orden de 21 de Diciembre, por la que se le decía *"ser la voluntad de S.M. que el oro y plata que se vayan acuñando en la Casa de la Moneda procedente de la alhajas de la Iglesias se entregue, sin demora, al Banco Español de San Fernando"*

Una circular de la Dirección General del Tesoro Público, de 29 de mayo de 1838, señalaba el modo en que se debería pagar a las tesorerías provinciales las cantidades que hubiesen anticipado, para abono de la reunión y traslado de las alhajas.

Finalmente, un oficio de la Contaduría General de Distribución enviado al superintendente le ordena que forme la cuenta respectiva de la casa de la Moneda sevillana, acompañando como comprobantes los inventarios recibidos junto con las alhajas. Los recibos de entregas procedentes de la acuñaciones, serán enviados por el Banco Nacional de San Fernando a la Dirección General del Tesoro.

EL TRASLADO DESDE AYAMONTE A HUELVA

Pero volvamos de nuevo a Huelva. En octubre de 1837 la Diputación nombra a D. Rafael de la Rosa, empleado de rentas en la ciudad de

Ayamonte, como persona a quien se le deben entregar las alhajas en la Puerta de España, bajo inventario formal, para su traslado a Huelva. Curiosamente este hombre había sido investigado por el intendente de Sevilla, que pidió informes a la Diputación Onubense sobre su conducta moral y política. Argumentó ésta que no había motivos para creer que sea contrario a las actuales instituciones, *"a pesar de no haber manifestado en todas la épocas la solidez de principios necesarios para calificar su opinión"*.

Para esta operación es necesario que concurran los llaveros de los pueblos, que tienen las llaves de las cajas, efectuándose el pertinente inventario.

Finalmente, se decide obviar este requisito por la dificultad que supone reunir a todos los llaveros. La Diputación ordena que se descerrajen los cajones en que se haya contenida la plata, de manera que luego puedan cerrarse otra vez, haciendo la entrega por piezas y con la debida formalidad.

El Ayuntamiento de Ayamonte pagará los costes que ocasionen estas operaciones hasta que se produzca su embarque. El Comandante del Destacamento del depósito de la plata en Ayamonte escoltará a la capital los objetos.

El barco llamado Místico Virgen de la Peña los trasladó a la capital a finales de este año treinta y siete. Su propietario era D. Nicolás Fernández y su patrón D. Rafael Carrión. No sabemos la fecha con seguridad, debió de ser con anterioridad al 22 de diciembre, día en que en una carta se recogen los intentos de cobrar el flete por parte del propietario del barco. Las fuerzas de escolta estaban al mando de D. Pedro Ponce, capitán de tiradores, y en él venía también D. Rafael de la Rosa que debía entregar personalmente las alhajas.

Según consta en los inventarios, la incautación total de alhajas ascendió a 130 arrobas, 4 libras, 10 onzas y 5 adarmes, o lo que es lo mismo unos 1.500 kilogramos de plata.

En cuanto a la **Sierra** debemos comentar que las poblaciones que más plata depositaron en el Fuerte de las Angustias fueron Aroche(3 arrobas y

3 libras), Aracena (2 arrobas y 22 libras), Galaroza (2 arrobas, 4 libras y 6 adarmes) e Higuera (1 arroba y 5 libras).

Y se devolvieron a los distintos municipios, como necesarios para el culto, alhajas que pesaron 1.666 libras, 3 onzas y 2 adarmes, o sea 66 arrobas, 16 libras, 3 onzas y 2 adarmes. Siendo las poblaciones más beneficiadas Ayamonte, con más de 170 libras, y Villalba con 102 libras.

Se entregaron al Estado, una vez devueltas las necesarias para el culto, 338 juegos de piezas de plata, que se alojaban en 41 cajones, con un peso total de 1588 libras, 7 onzas y 3 adarmes o lo que es lo mismo 63 arrobas, 13 libras, 7 onzas y 3 adarmes.

A ello hay que sumar la madera, hierro, estaño, lata, cobre, alambres, argamasa, pez y otros betunes, con un peso de 11 arrobas, 11 libras, 15 onzas y 10 adarmes. Con lo que el peso bruto total era de 75 arrobas, 6 onzas y 13 adarmes.

EQUIVALENCIAS DE MEDIDAS DE PESO

1 arroba = 25 libras = 11 kgs. y 502 grs.

1 libra = a 16 onzas = 460 grs.

1 onza = a 16 adarmes = 287 decigramos.

1 adarme = 3 tomines = 179 centigramos.

Como se puede advertir las piezas de oro existentes en nuestros establecimientos eclesiásticos eran escasas, pues como ya se ha apuntado la rapiña había sido una constante. A eso se debe unir que la gran mayoría de Iglesias, conventos y ermitas no habían tenido a la riqueza por compañera, además de ser la ocultación una práctica habitual en la España de entonces.

A partir de esta fecha el silencio de las fuentes onubenses sobre el traslado de la plata a la Casa de la Moneda sevillana es total. En las sesiones plenarias de la Diputación Provincial no hemos encontrado ningún dato.

Lo mismo ha ocurrido con el archivo municipal de Huelva, cuyas actas capitales contienen una gran laguna cronológica durante esta época, y con el archivo de la Autoridad Portuaria de Huelva, cuya documentación es posterior.

Sólo conocemos que en Junio del 38 el Ministerio de Hacienda recibe los inventarios de las alhajas de las iglesias de la provincia de Huelva, que fueron remitidos el 30 de abril de 1838.

Nuestra visita al Archivo Histórico Nacional en Madrid nos deparó algunas informaciones interesantes, pero no los libros registros de la Casa de la Moneda Sevillana, que nos hubieran permitido saber cuándo se entregaron las alhajas y que destino tuvieron. Si pudimos ver esos mismos libros para las alhajas que llegaron a la Casa de la Moneda madrileña.

Incluso nada saben de esta documentación sevillana, los actuales gestores de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, heredera de aquéllas Casas de Moneda madrileña y sevillana.

De todas formas parece que la plata onubense fue fundida en la Casa de la Moneda Sevillana, y enviada en barras a la Casa de la Moneda de Madrid, donde fue acuñada en moneda (reales de vellón y maravedís).

Así lo pone de manifiesto una partida de plata, clase doradillos, llegada a Madrid el día 24 de abril de 1838, procedente de los conventos de Huelva. Su peso era de 29 marcos, 3 onzas y 4 ochavas. Allí fue reducida a las leyes y acuñada, dando un total de 4.495 reales de vellón y 21 maravedís.

CONCLUSION

Todo lo expuesto no es sino la consecuencia negativa de las vicisitudes históricas por las que ha pasado el patrimonio de nuestros pueblos. Las distintas guerras han sido la peor lacra, convirtiéndose en acontecimientos destructores de hombres y de bienes.

Unas veces el patrimonio es sometido a la rapiña de los ejércitos, nacionales o extranjeros, mientras otras, como es el caso que nos ocupa, sirve para costear incomprensibles guerras entre facciones rivales.

Frente a ello, tenemos la intervención de algunas arrojadas personas, que han posibilitado que bastante de nuestro patrimonio halla resistido los golpes que dá el tiempo, procediendo a su ocultación en momentos de peligro, con audacia delincuente. Creó que aún no se ha hecho justicia a su valentía, vaya desde aquí nuestro reconocimiento y nuestra gratitud.

Aunque en casi todas las poblaciones se escondieron alhajas, traemos a colación el caso de Cortegana, donde hubo una fuerte ocultación de objetos en los establecimientos religiosos días antes de la requisa, como pudimos comprobar en el Archivo Diocesano de Huelva.

Terminaremos diciendo, que a mediados del siglo XIX el patrimonio histórico-artístico de la provincia de Huelva había sido muy mermado por las causas apuntadas, aunque aún le quedará que superar la prueba más dura, la Guerra Civil española del año 1936.

FUENTES DOCUMENTALES CONSULTADAS:

- 1.-*Archivo Histórico Nacional (Madrid).*
- 2.-*Archivo General de la Administración (Alcalá de Henarés).*
- 3.-*Archivo Diputación Provincial de Huelva.*
- 4.-*Archivo Episcopal de Huelva.*
- 5.-*Archivo Municipal de Huelva.*
- 6.-*Archivo de la Autoridad Portuaria de Huelva.*
- 7.-*Archivo municipal de Aroche.*
- 8.-*Archivo Parroquial de Zufre.*
- 9.-*Archivo municipal de Cortegana.*
- 10.-*Archivo municipal de Almonaster la Real.*

BIBLIOGRAFIA

- 1.-ALVARES REY; Leandro y Otros: *Historia de la Iglesia de Sevilla*. Ed. Castillejo, Sevilla, 1992.
- 2.-MARICHAL, Carlos: *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España*. Ed. Cátedra, Madrid, 1980.
- 3.-PEREZ SINDREU, F. de P.: *La Casa de la Moneda de Sevilla: su Historia*. Ed. Universidad de Sevilla, Sevilla, 1992.
- 4.-CARR, Raymond: *España 1808-1975*. Ed. Ariel, Barcelona, 1985.
- 5.-REY, R., SANCHA, F. Y Otros: *El tiempo y las fuentes de su memoria: historia moderna y contemporánea de Huelva*, Servicio de Archivos de la Diputación Provincial de Huelva, 1995.

INVENTARIO DE ALHAJAS POR PUEBLOS

Inventario general, que han exhibido los pueblos de la provincia, de las alhajas de plata que han depositado en esta Comisión, respectiva de las Iglesias y Establecimientos pios de cada uno de ellos; y que quedan custodiados a cargo de la misma en el fuerte de las Angustias de esta ciudad de Ayamonte en cumplimiento del Real Decreto de 6 de Octubre próximo pasado, y demás órdenes de la Excm. Comisión de Armamento y Defensa.

PARTIDO DE AYAMONTE REUNIDO EN ESTA CIUDAD.**AYAMONTE.****Parroquia de N. Sr. Salvador.**

Cinco lámparas de plata completas	Entregado.
Seis candelabros de plata.	Entregado.
Un crucifijo con cruz de ébano forrado en plata.	Devuelto.
Unos sarcillos de oro con cuatro chispas de diamantes.	Devuelto.
Una llave de plata chica sobredorada.	
Setenta y siete cañones de varas de palio, cetro y guión.	Devuelto.
Dos cálices con patena y una cucharita.	Devuelto.
Una cruz.	Entregado.
Siete piezas de los cetros.	Devuelto.
Una caldereta con hisopo.	Entregado.
Un copón de plata.	Entregado.

Capilla de la Casa de Expósitos.

Una lámpara de plata con peso de seis libras y cinco onzas y media.	Entregado.
---	------------

Convento de San Francisco.

Una custodia sobredorada con su viril y cristales.
 Tres cálices de plata, uno sobredorado.
 Dos copones de plata.
 Un par de vinagreras con su plato.
 Una llave de sagrario.
 Una agujeta de Santo Óleo.
 Un incensario con su naveta y cucharita.
 Una lámpara pequeña de la Imagen de San Antonio.
 Una cruz de madera con cantones y crucifijo de plata.

Convento de monjas de Santa Clara.

Una lámpara de plata con cadenas de metal. Entregado

Convento de Ntra. Sra. de la Merced.

Una custodia con su viril de plata.
 Un copón de plata.
 Un cáliz de plata.

Parroquia de Ntra. Sra. de las Angustias.

Ocho candeleros de plata. Devuelto.
 Dos cetros de plata. Devuelto.
 Un incensario chico de plata. Entregado.
 Una naveta de plata. Entregado.
 Dos atrileras de plata con embutido de madera que no se pudieron desarmar. Devuelto.
 Una lámpara de plata de la capilla mayor. Devuelto.
 Una caldereta de plata con hisopo. Entregado.
 Un copón de plata. Devuelto.
 Cuatro cálices y tres patenas. 2 Entregado. 2 Devuelto.
 Un plato de vinajeras con una campanilla. Entregado.

Capilla del Sagrario de la Parroquia de las Angustias.

Una lámpara chica de plata. Devuelto.
 Cincuenta y cuatro cañones de palio. Devuelto.
 Seis perillas y casquetes de plata. Devuelto.

ALMENDRO.**Única Parroquia.**

Cuatro lámparas de plata. Entregado
 Un cáliz con patena y cuchara de plata. Devuelto
 Un copón. Devuelto

Comisionado: Juan Domínguez Pablos. Llaverero: Juan Quintero.

GRANADO.**Única Parroquia.**

Una cajita de plata torneada.

Una cajita de plata lisa.	Entregado
Cinco campanillas.	Entregado

Comisionado y Llavero: Domingo Montes.

CASTILLEJOS.

Única Parroquia.

Un plato con una vinajera y una campanillita, todo de plata.	Entregado
--	-----------

Comisionado: Francisco Patricio de Mora.

Llavero: Manuel Rodríguez Centeno.

SANLÚCAR DE GUADIANA.

Única Parroquia.

Un cáliz, patena y cuchara de plata.	Entregado
Siete gargantas y una cruz pectoral.	Devuelto
Una gargantilla de oro.	Devuelto
Una corona sobredorada.	Devuelto
Un copón dorado de plata..	Entregado
Una cruz de mano con crucifijo dorado de plata.	
Una corona sobredorada de plata.	Devuelto
Dos mecheros de plata.	Entregado
Una taza para pedir limosnas.	Entregado
Un rosario y gargantilla de oro.	Devuelto

Comisionado y Clavero: Manuel María Gómez.

LEPE.

Parroquia y demás establecimientos piadosos.

Cuatro casquetes o remates de cruz.	Entregado
Tres lámparas.	Entregado
Unos zapatitos del niño.	Devuelto
Una cruz.	Entregado
Dos copones.	1 entregado 1 devuelto
Tres cálices con sus patenas y una cucharita.	2 entregado 1 devuelto
Una taza, plato y vinajeras.	Entregado
Seis saetas y un rosario.	Devuelto
El peso de la plata entregada fue de dos libras, cuatro onzas y quince adarmes.	

Comisionado: José María Arroyo. Clavero: Manuel Abreu.

PARTIDO DE HUELVA REUNIDO EN CARTAYA.

Comisionados: Joaquín Saens, Manuel García,

Pedro José Domínguez y Juan de España.

HUELVA.

Suprimido Convento de la Victoria.

Una cajita.
Un copón de plata.
Una llave de plata de sagrario.

Suprimido Convento de Mercedarios Descalzos

Un caliz de plata.	Devuelto
Una patena y cucharita de plata.	Devuelto
Dos copones de plata.	
Una llave de plata.	

Suprimido Convento de San Francisco.

Un incensario de plata.
Un viril de plata sin pié.

Parroquia de San Pedro.

Un cáliz de plata con patena y cucharita.	Devuelto
---	----------

Parroquia de la Concepción.

Un cáliz con patena y cucharita de plata de la Ermita de San Andrés.	
Un cáliz con patena y cucharita de plata.	Devuelto
Una caldereta de plata con su hisopo.	Devuelto
Un copón de plata.	Devuelto
Un plato de plata sobredorado con dos vinajeras y una campanilla de plata.	Devuelto

Convento de Monjas.

Un cáliz de plata con patena y cucharita.
Una naveta de plata con su cuchara.
Un incensario de plata.

CARTAYA.

Iglesia Parroquial.

Dos cálices de plata con patena y cucharita.	1 Entregado 1 Devuelto
Un copón de plata liso.	Devuelto

Hermandades y Cofradías.

Una taza o basinilla para pedir del Santísimo Sacramento.	Entregado
Una taza del Sr. San José.	Entregado
Una taza de la Cofradía de las Ánimas.	Entregado
Una taza de la Cofradía del Rosario rota.	Entregado

Suprimido Convento de Mercedarias Descalzas.

Una cáliz de plata con patena y cucharita.	Entregado
Un copón de plata liso con tapadera	Entregado
Un copón de plata	Entregado
Una tacita de plata para renovar dorada por dentro	Entregado
Una custodia con su viril de plata sobredorada con dos cristales, metiendo en el peso una pieza de madera que tiene por dentro el pie.	Entregado
Un pomito de cristal para el óleo con tapadera y pañero de plata.	Devuelto
Dos llaveritos de plata de sagrarios	Entregado
Unos broches viejos de plata para capa pluvial.	Entregado

ALJARAQUE.**Única Parroquia.**

Un guion con urna y peana de plata, compone quince piezas, digo, con cabo forrado de plata, compone quince piezas y cuatro campanillitas	Devuelto
Una caja de carei guarnecida de plata para el monumento.	Devuelto

Nota: Se devolvió por la Comisión de Depósito la caja de carei por el poco valor de la guarnición de plata.

SAN JUAN DEL PUERTO.**Suprimido Convento del Carmen de San Juan del Puerto.**

Un caliz de plata.	Entregado
Una patena y una cuchara de plata.	Entregado
Dos copones de plata.	Entregado
Un incensario de plata.	Entregado

Iglesia Parroquial.

Un porta paz de plata	
Un caliz con patena y cuchara de plata.	
Una lampara de plata.	Entregado
Una cruz pequeña de madera con hoja de plata.	
Una taza de plata	Entregado
Un copon de plata	

BEAS.**Iglesia Parroquial.**

Una caldereta de plata con su hisopo	Entregado
Una paz de plata.	Devuelto
Dos cetros con sus canutos de plata que servian a los coperos.	Entregado
Un cáliz con patena y cucharita de plata.	Devuelto
Un cáliz pequeño de plata sobredorado con patena y cuchara	Devuelto
Un viril pequeño de plata.	Devuelto
Un copon pequeño de plata	Devuelto
Una taza de plata	Devuelto
Una cruz pequeña de plata.	Devuelto

Una campanilla de plata.	Entregado
Dos lámparas de plata.	Entregado
Dos arañas de plata.	Entregado
Cuarenta y dos canutos de plata que vestían las seis varas de las andas de la Virgen de la Sangre.	Entregado
Treinta y seis canutos de plata de las cuatro varas de las andas de la Virgen del Rosario.	Entregado

GIBRALEON.**Parroquia de San Juan Bautista.**

Una corona de plata de la Virgen de los Dolores.	
Un cáliz con pie de metal blanco y su copa, patena y cuchara de plata.	Entregado
Dos copones de metal blanco que sus cascós o tazas para colocarlas en lo interior son de plata sobredoradas.	Devuelto

Nota Se han devuelto el pie del cáliz y los dos copones por ser de metal y las dos tazas para su uso, y la corona fue entregada por orden de la Exema. Comisión de Armamento y Defensa, por lo que solamente queda en depósito correspondiente a esta Parroquia la copa del cáliz con patena y cuchara.

Suprimido Convento del Carmen.

Una corona de plata de la Virgen del Carmen.	Entregado
Un cetro de la misma Imagen.	Entregado
Una corona de plata del Niño de la misma Imagen.	Entregado
Un viril con su caja.	Entregado
Dos vinajeras con asas y tapaderas de plata y el plato de lo mismo con cuatro pies.	Entregado
Un incensario de plata.	Entregado
Una naveta con su cuchara de plata.	Entregado
Un copón de plata dorada con cruz en él.	Entregado

Ermita de Belén.

Una lámpara de plata.	Entregado
Un cáliz con patena y cuchara de plata.	Entregado

Hermandad de San Pedro.

Una vara de plata con cruz pontifical.	Devuelto
--	----------

Nota: Esta vara fue entregada a la Hermandad por orden de la Exema. Comisión de Armamento y Defensa de la provincia.

Hermandad del Santísimo.

La demanda que sirve para recoger la limosna.	Entregado
---	-----------

Cofradía del Santo Cristo de la Sangre.

La demanda de plata para recoger la limosna. Entregado

Cofradía de Ánimas,

La demanda de plata que sirve para recoger limosna y que se halla rota en dos pedazos. Entregado

TRIGUEROS.**Parroquia, Ermitas y Hermandades.**

Dos cálices de plata con patenas y cucharitas. Devuelto

Una cruz de altar pequeña de plata con un Santo Cristo. Devuelto

Unas vinajeras con su campanilla y plato de plata. Entregado

Una caldereta de plata con su hisopo. Entregado

Dos cetros con ocho cañones de plata. 1 Entregado 1 Devuelto

Una naveta y cuchara de plata. Entregado

Un incensario de plata. Entregado

Un viril de plata sobredorada. Devuelto

Un copón pequeño de plata. Devuelto

Un porta paz de plata con la Virgen de los Reyes. Devuelto

Tres lámparas pequeñas de plata. Entregado

Siete lámparas grandes de plata. Entregado

Setenta y dos cañones de plata. Devuelto

Un guión de plata compuesto de seis cañones, la cruz, el pie, un cañón y la bandera del guión. Devuelto

Nota: Son las alhajas entregadas al Ayuntamiento de esta villa por los pueblos del partido judicial de Huelva, excepto San Bartolomé de la Torre que hasta el día ni se ha presentado, ni entregado alhaja alguna. Comisionados: Antonio Romero Aldas, Pedro Vázquez, Gerónimo Andújar, Juan Jiménez y Juan Borrero. Secretario: Fernando José Redondo.

Después de estar concluido el Inventario general, se presentó D. José Vázquez Santana como Comisionado por el pueblo de

SAN BARTOLOME DE LA TORRE e hizo entrega a este Ayuntamiento

de: Una lámpara de plata. Entregado

PARTIDO DE MOGUER**LUGAR DE LUCENA DEL PUERTO.**

Comisionado: D. Nicolás Garrido, Representante: D. Antonio José Camacho.

Iglesia de este lugar. Cajón N. 1º.

Una lámpara de plata. Entregado

Un copón de plata. Devuelto

Un cáliz de plata sobredorado con cuchara y patena. Devuelto

Una corona de plata sobredorada. Devuelto.

VILLA DE NIEBLA. Cajón N. 2°.*Comisionado D Antonio Almuda Representante. D Diego Monsalve***Parroquia de San Martín.**

Un cáliz de plata con su cuchara y patena.	Devuelto
Un copon de plata.	Devuelto
Una taza de plata para renovar.	Devuelto
Dos relicarios de plata filigrana con piedras verdes bastas.	Devuelto
Una joya pequeña de oro	
Dos sarcillos de plata con piedras bastas	Devuelto
Un rosario chiquito de oro con cuentas encarnas.	Devuelto
<i>Nota:</i> Acreció este inventario con dos puertas o visos de sagrario de plata de esta parroquia	Entregado

Parroquia de Santa María.

Un copón de plata para administrar	Devuelto
------------------------------------	----------

LUGAR DE VILLARRASA.*Comisionado D José María Ojeda Representante. D Lucas Cano***Iglesia Parroquial. Cajón N. 3°.**

Dos blandones de plata con madera.	Entregado
Una paz de plata.	Devuelto
Una caldera e hisopo de plata.	Entregado
Una lámpara de plata.	Entregado
Un cáliz y cuchara de plata.	Devuelto

Representante D. Juan Santiago del Campo

Ntra. Sra. de los Remedios. Cajón N. 4°.

Un caliz con patena y cuchara.	Devuelto
Dos candeleros de madera cubiertos con plata.	Devuelto
Dos vinajeras con tapadera y plato de plata	Devuelto
Una lámpara de plata.	Entregado
Separado el frontal de madera cubierto de plata	Devuelto
Una cruz de plata del estandarte de la Hermandad de la Soledad	Devuelto

Nota. El frontal, luego que llegó al depósito se destino por los mismos comisionados, y separada la madera pesaron las chapas de plata.
Y son las únicas que se custodian.

*Representante: D. Lucas Cano***Hermandad de la Vera Cruz. Cajón N. 5° y 6°.**

Una cruz grande de palo forrada de plata labrada.
El pie de la misma cruz de dicha Hermandad.

Representante: D. Juan Santiago del Campo.

Hermandad del Santísimo. Cajón N. 7º.

Una cruz de plata quebrado un brazo.	Devuelto
Once canutos de plata.	Devuelto
Cuatro campanillitas de plata.	
Dos vasijas para pedir limosnas de plata.	Entregado

Representante: D. Lucas Cano.

Congregación del Rosario. Cajón N. 8º.

Doce canutos de plata de la vara de un simpecado.	Devuelto
---	----------

VILLA DE PALOS.

Comisionado: D. Juan Pérez. Representante: D. José Núñez.

Cajón N. 9º. Un cáliz de plata con su patena y cuchara.

LUGAR DE BONARES.

Comisionado: José María Gómez. Representantes: D. Ildelfonso Carrasco y D. José Gómez Feria.

Iglesia Parroquial.

Un cáliz de plata con su cuchara y patena.	Devuelto
Una cruz de mano de plata.	Entregado
Una caldereta e hisopo de plata con el hisopo de madera y la cabeza es de cobre forrada de plata.	
Un copón de plata.	Entregado
Dos pares de broches de plata.	Devuelto
Seis candeleros de madera forrados de plata.	Entregado
Dos ciriales de plata compuestos de catorce canutos y las demás piezas de la cabeza de plata.	Entregado
Dos atriles de madera forrados de plata.	Entregado
Setenta y dos canutos de plata y seis varas de palio.	Devuelto
Cinco cañones de plata del cabo de la manga.	Devuelto
Un plato y dos vinajeras de plata.	Entregado
Una campanilla de plata.	Entregado
Diez canutos y una cruz de plata del guión.	Devuelto
Una paz de plata.	Devuelto
Una cruz grande con pie de plata y un crucifijo dorado.	Devuelto
Una lámpara bastante sucia.	Entregado

Representante: Manuel Grande.

Hermandad del Rosario.

Una lámpara de plata.	Entregado
Una taza de limosnas.	Entregado

Hermanidad del Santísimo.

Dos lámparas de plata.	Entregado
Una taza de demandas.	Entregado

Hermanidad de las Ánimas.

Una lámpara de plata.	Entregado
Una taza de demanda de plata.	Entregado

Ermita de Santa María Salomé.

Una lámpara de plata.	Entregado
Una taza de pedir de plata.	Entregado

*Representante: José González Feria.***Ermita de San Sebastián**

Dos lámparas pequeñas de plata sucias.	Entregado
Un cáliz machacado de plata con su patena y cuchara rotas.	Entregado

LUGAR DE ROCLANA.*Comisionado. Juan Ordóñez.***Iglesia Parroquial. Cajón N. 11º.**

Una cruz de madera forrada de plata con su pie.	Entregado
Un cáliz de plata sobredorado.	Devuelto
Un copón de plata.	Devuelto
Un cáliz de plata.	Devuelto
Cuatro candeleros pequeños de plata.	Entregado
Dos vinajeras pequeñas e incompletas.	Entregado
Una lámpara de plata pequeña.	Entregado
Un cubillo de plata.	
Una lámpara de plata sucia.	Entregado
Una lámpara de plata.	Entregado
Una paz	Devuelto

VILLA DE ALMONTE.*Comisionado: Juan García Vejarano. Representantes: Fernando Martín Conde y Alonso Domínguez.***Iglesia Parroquial. Cajón N. 12º y 14º.**

Dos atriles de plata.	Entregado
Una tableta cubierta de plata para el lavatorio con cristal.	Devuelto
Otra igual para el Evangelio de San Juan.	Devuelto
Una lámpara de plata pequeña completa.	Entregado
Tres lámparas de plata.	Entregado
Una caja de plata que sirve de sepulcro en la custodia, con un cáliz de plata, patena y cuchara, y una llave también de plata.	Devuelto
Dos copones de plata dorada.	Devuelto

Un plato pequeño de plata	Entregado
Dos calices de plata con sus patenas y cucharitas.	Devuelto
Un jarro de plata con guarniciones doradas.	Entregado
Una palangana de plata de dicho jarro.	Entregado
Una cruz de plata dorada con crucifijo.	Devuelto
Un viril pequeño de plata dorada con su cristal.	Devuelto
Seis candeleros de plata.	Entregado
La caldereta con su hisopo de cobre y plata.	Entregado
Un vaso de plata con su pie.	Entregado
Una cajita de plata para renovar.	Devuelto
Un plato de plata, dos vinajeras y una campanillita, incluso el pie del plato.	Devuelto
Un copón de plata dorado.	Devuelto
Un vivo de plata con armazón de madera y un viril esmaltado y dorado con chapiteles y pedestal dorado.	Devuelto
Una lámpara completa de plata.	Entregado
Una lámpara grande de plata.	Entregado
Dos cetros de plata con armazón de madera.	Entregado
Una custodia de plata con armazón de madera.	Entregado

Convento de Monjas, su C. D. Alonso Mansera.

Una naveta y un incensario de plata.
Un caliz de plata con su patena y cuchara.
Una copula de una lámpara de plata.

*Representante: D. José Saens.***Ermita de Santa María de Gracia**

Una cruz pequeña de plata.	Entregado
Una lámpara de plata.	Entregado

*Representante: D. Juan García Roldán.***Hermandad del Santísimo y Animas.**

Sesenta cañones y seis varas de palio de plata.	Devuelto
Nueve cañones, una taza y una cruz de plata del guión.	Entregado

Extinguido Convento de Mínimos.

Un copón de plata dorado.	Entregado
Otro copón pequeño de plata.	Entregado

Ermita del Rocío.

Una demanda de plata.	
Una cruz de plata.	Devuelto
Dos insignias de la Hermandad de plata.	Devuelto
Veinte y siete cañones de plata de las varas de las andas de la Imagen.	Devuelto
Una lámpara de plata.	
Una cruz de hierro con alguna plata de la dicha lámpara.	Devuelto
Una cadena de plata sobredorada.	Devuelto
Un cáliz con su cuchara y patena de plata.	Devuelto

CIUDAD DE MOGUER.*Comisionado: D. José Martín Villarrubias.**Representante: D. José M. Pérez.***Iglesia Parroquial.****Cajón N. 15º y 16º.**

Cinco cálices de plata.	Devuelto
Cinco patenas y seis cucharitas de plata.	Devuelto
Un copón de plata y taza.	Devuelto
Dos ciriales de plata con la madera.	Devuelto
Dos cruces de plata con madera interior.	Entregado
Un viril de plata dorado y sol.	Entregado
Dos atriles de madera forrados de hoja de plata.	Entregado
Seis candeleros de madera forrados de plata varón de hierro.	Devuelto
Una sacra de madera forrada en terciopelo y guarnecida de plata.	Devuelto
Una caldereta con su hisopo de plata.	Entregado
Un incensario con naveta y cuchara de plata.	Entregado
Una palangana y jarro de plata.	Entregado
Unas vinajeras con plato y campanilla de plata.	Entregado
Una paz de plata sobredorada.	Devuelto
Dos lámparas de plata con platos de lata.	Entregado
Dos cetros de madera forrados de plata.	Entregado
Cuatro cañones de plata de la vara de la cruz.	Entregado
Un puntero de plata.	Entregado
Setenta y dos cañones de plata de las varas de palio.	Entregado
Una cruz parroquial de plata con armazón de madera.	Devuelto
Un copón de plata.	Devuelto
Tres ampollitas del óleo.	Devuelto
Una lámpara de plata con plato de lata del Altar de los Dolores.	Entregado
Otra lámpara de plata de la Capilla Mayor.	Entregado
Otra lámpara de plata del Altar de San Antonio.	Entregado
Otra lámpara de plata del Altar de San José.	Entregado
Otra lámpara de plata del Altar de San Isidro.	Devuelto

Cajón N. 17º.

Una repisa de madera forrada de plata.	Entregado
--	-----------

Convento de Santa Clara

Un cáliz de plata con su cuchara y patena.	
Una lámpara de plata.	Entregado

Hermanidad de Ánimas.

Una taza de demanda de plata.	Devuelto
Una demanda de plata para pedir.	Entregado

Hermanidad del Santísimo.

Cuatro arandelas de plata.	Entregado
Cuatro campanillas de plata dorada.	Entregado

Hermandad del Rosario.

Diez cañones, dos cantoneras y una cruz de plata de la vara del Simpecado.
Veinte cañones de plata de las andas de la Virgen.

Devuelto
Entregado

Extinguido Convento de San Francisco.

Un cáliz de plata, patena y cuchara.
Dos copones de plata.

Entregado
Entregado

Convento de la Luz.

Un cáliz de plata dorado del Oratorio de la Hospedería de dicho Convento, y una ampolleta de plata.

Con lo que se concluye este inventario, habiendo dado el Ayuntamiento a cada pueblo un recibo circunstanciado; y mando que a las diez y siete cajas o vasijas en que están contenidas dichas alhajas se entreguen bajo recibo a los Señores D. Francisco Portilla, Teniente primero de Alcalde, y D. Jose Rodriguez Venegas, Regidor, con copia certificada de este Inventario compuesto de ocho hojas con la siguiente rubricadas todas del Sr. Presidente y Secretario para que las conduzcan a Ayamonte como está mandado por la Circular de la Comisión de Armamento y Defensa de esta provincia, trayendo tambien recibo circunstanciado de los Comisionados de dicha Ciudad que se unirá a continuación; habiéndose principiado esta diligencia en el día de ayer y concluido en el presente trabajando sin intermisión, y lo firmaron. Moguer a primero de Noviembre de mil ochocientos treinta y seis de que certifico. Francisco de la Portilla, Antonio Iñiguez, Rafael Belarde, Manuel Gómez Fernandez, Jose Cipriano de Mostole, Jose Pérez Ventana, Gabriel Roman, Jose Rodriguez Venegas, Antonio Gómez. Ante mi Juan Lozano, Secretario.

Nota: En virtud de orden de la superioridad se entregaron a la Parroquia de Moguer las tres ampolletas de óleo y la taza de renovacion quedando, por consiguiente, reducido el peso del cajón de dicha Parroquia inventariado en la tercera partida de una libra, siete onzas y tres adarmes.

Nota: Faltó al tiempo de la entrega en este depósito de Ayamonte la cadena de plata sobredorada que se marca en el inventario de Almonte y Ermita del Rocío de una onza.

PARTIDO DE LA PALMA

Comisionado: D. Agustín Díaz Camacho, Alcalde de la villa.

LA PALMA**Iglesia Parroquial.**

Una custodia al parecer de plata compuesta de dos cuerpos.
Dos ciriales de plata con catorce cañones y sus remates.
Seis candeleros de plata como de media vara de alto labrados con una cruz tambien de plata al parecer labradas estando aquellos en su formaleta de madera.
Dos cetros de plata con dieciocho cañones y sus remates.

Entregado
Devuelto

Entregado
Entregado

Un copón de plata liso.	Devuelto
Tres cálices de plata con sus patenas y cucharitas.	Devuelto
Una caldereta de plata labrada con su hisopo.	Entregado
Cuatro lámparas de plata labrada con sus cadenas.	Entregado
Una lámpara de plata manifestando Doña María Josefa Rañón que aunque puesta en la Iglesia para dar culto a la Virgen de Guía, cuya señora por devoción corre a su cuidado, dicha lámpara era de su propiedad y lo hacía presente a los efectos oportunos.	Entregado
Un vaso de plata para el óleo.	Devuelto
Un incensario de plata con su cadena y cubo de cobre.	Entregado
Tres vasos de plata para los óleos.	Devuelto
Un par de vinajeras de plata con su plato.	Entregado
Un viril pequeño de plata sobredorada.	
Una cruz con crucifijo de plata.	Devuelto

Hermandad del Santísimo.

Setenta y dos cañones de seis varas del palio y once de la del guión, todo al parecer de plata.	Devuelto
Una cruz que servía en el guión, de plata.	Devuelto
Una lámpara de plata.	Devuelto

Cristo de la Sangre.

Una lámpara, al parecer, de plata.	Entregado
------------------------------------	-----------

Virgen del Rosario.

La ráfaga de plata labrada en ocho pedazos.	Devuelto
Una media luna de plata con escudo y estrellas en la punta doradas con formaleta de madera.	Devuelto

Virgen del Valle.

Una media luna de plata labrada con sobrepuesto dorado.	Devuelto
---	----------

Nota: No se ha entregado en este depósito general de Ayamonte por haberse mandado entregar a los interesados los tres vasos para los óleos, la ráfaga y media luna de la Virgen del Rosario y la de la Virgen del Valle. Además faltaron en el peso total que se ha hecho por esta Comisión en presencia del Comisionado y Llaveros, tres libras y siete onzas de plata.

CHUCENA

Comisionado: D. Vicente Ferrer Ramírez Cruzado.

Representante: José María García.

Iglesia Parroquial.

Un cáliz de una tercia de alto con su patena y cucharita al parecer de plata.	Devuelto
Tres lámparas de plata, una más pequeña.	Entregado

HINOJOS*Comisionado: D. Lucas de Campos. Representante: D. José de Campos.***Iglesia Parroquial.**

Dos lámparas, al parecer, de plata.	Entregado
Un cáliz con su patena y cucharita.	Devuelto
Un copón de plata.	Devuelto
Diez cañones del guión con su cruz.	Devuelto

Hermandad del Santísimo.

Una cruz, al parecer, de plata.	
Dos demandas para pedir.	Entregado
Setenta y dos canutos o forros de las varas del palio.	Devuelto

Hermandad del Rosario.

Una lámpara de plata.	Entregado
-----------------------	-----------

Hermandad de Ntra. Sra. del Valle.

Una lámpara de plata.	Entregado
-----------------------	-----------

PATERNA*Comisionado: D. Antonio Miranda. Representante: Marcos López.*

Un palabrero.	Devuelto
Un copón dorado.	Devuelto
Dos cálices con patena y cucharita.	Devuelto
Una taza dorada para renovar.	Devuelto
Una sierra de San José.	Devuelto
Dos rayos de la Virgen del Rosario.	Devuelto
Dos rayos de la Virgen de la Concepción.	Devuelto
Un resplandor de la Virgen de la Soledad.	Devuelto
Siete cañones del guión.	Devuelto
Una bola y ocho esquilitas del mismo.	Devuelto
Dos puntas.	Devuelto
Una caldereta para agua bendita.	Entregado
Dos vinajeras con plato.	Entregado
Dos cetros desbaratados con catorce cañones y su remate.	Entregado
Una lámpara grande de plata.	Entregado
Veinte cañones de plata del paso de Nuestra Señora de la Hermandad.	Entregado
Una cruz de plata.	Entregado
Dos remates de vara.	Entregado
Ocho cañones de plata, de San José.	Entregado
Ocho cañones del Dulce Nombre de Jesús.	Entregado
Cincuenta y cuatro cañones del paso de la Soledad.	Entregado
Cuarenta y ocho cañones del paso de la Vera Cruz.	Entregado
Treinta y dos cañones del paso del Rosario.	Entregado
Seis candeleros pequeños del Patronato de Francisco Herrera.	Entregado
Seis candeleros grandes.	Entregado

Un atril de plata del Patronato de Herrera.	Entregado
Diez cañones de plata de San Antonio.	Entregado
Una custodia de plata desbaratada.	Entregado
Dos cabezas de cetro.	Entregado

En varios pesos que se hicieron de las alhajas presentadas, al parecer de plata, con la madera y hierro, que algunas de ellas traen embutidas, resultó haber doscientas setenta y siete libras y media y cinco onzas, y cuyas piezas no se especifican por menor, ni el peso de cada una por no haberlas acompañado ningún documento, y si solo una razón particular del señor Comisionado que vino conforme con lo que queda expresado.

CARRION

Comisionado: Antonio Arcinas. Representante: Juan Romero, parroco

Un copón, al parecer, de plata.	Devuelto
Dos angelitos con los hierros que los sostienen.	Entregado
Una cruz de Simpecado de plata.	Devuelto

ESCACENA

Comisionado D. Antonio Pascual Blanes Representante: D. Juan Barragan, parroco, por comision de los tambien parrocos D. Juan Escobar y D. Luis Valderas.

Iglesia Parroquial.

Una taza copon con la tapadera.	Devuelto
Unas vinajeras con su plato.	Devuelto
Una lámpara de la Capilla Mayor.	Entregado
Dos lámparas de plata con copa, al parecer, de plata.	Entregado
Un cáliz con patena y cuchara.	Devuelto

Hermandad del Santísimo.

Una cruz quebrada.	Devuelto
Siete cañones del guion.	Devuelto
Una demanda.	Entregado
Una lámpara.	Entregado
Dieciseis cañones.	Devuelto
Ocho pies y ocho remates de la custodia, al parecer, de plata.	Devuelto

Hermandad del Rosario.

Veinte y ocho cañones.	Entregado
Cuatro perillas.	Entregado
Dos arañas.	Devuelto
Una lámpara, al parecer, de plata.	Devuelto

Hermandad de la Soledad.

Cuarenta y dos cañones y cuatro pies de plata.	Entregado
--	-----------

Hermandad de Ntra. Sra. de Luna.

Una lámpara y dos arañas de plata. Entregado

Hermandad del Carmen.

Nueve cañones de plata. Entregado

Convento del Carmen.

Un copón grande labrado. Devuelto

Un copon mas pequeño. Devuelto

Convento de San Francisco.

Un copón con tapadera. Devuelto

Una lámpara, al parecer, de plata. Entregado

Nora: En el reconocimiento que se ha hecho de estas alhajas en el depósito de esta ciudad de Ayamonte, ha faltado uno de los cañones y se halla ademas un cáliz que no consta a quien pertenece.

MANZANILLA.

Comisionado: D. Manuel López, aunque por causa de enfermedad fue representado por D. Juan Maria Canacho. *Representante:* D. Ramón Rodríguez.

Iglesia Parroquial.

Un copon. al parecer, de plata. Devuelto

Dos cálices con sus patenas. Devuelto

Dos vinajeras con su plato. Entregado

Una palangana con su jarro. Entregado

Seis blandones. Entregado

Una cruz de manga. Entregado

Una caldereta con su hisopo. Entregado

Tres lámparas. Entregado

Una paz. Devuelto

Una lámpara. Devuelto

Ermita del Niño Jesús.

Cuatro lámparas, al parecer, de plata. Entregado

VILLALBA.

Comisionado: D. Agustín Lucio Villegas. *Representante:* Francisco Fernández

Dos cálices con patena y cucharita. Devuelto.

Un relicario. Devuelto.

Doce candeleros. Devuelto.

Dos copones. Devuelto.

Tres tablas con marcos de plata (una del lavabo, otra del Evangelio y la que se pone en el centro del altar). Devuelto.

Un porta paz. Devuelto.

Un pectoral. Devuelto.

Setenta cañones de las varas del palio.	Devuelto.
Una lámpara.	Devuelto.
Dos incensarios.	Devuelto.
Una lámpara de plata.	Devuelto.
Setenta y dos cañones de plata de la Hermandad de la Soledad	Devuelto.
Oonce insignias de la misma.	Devuelto.
Dos vinajeras.	Entregado
Una caldereta con hisopo.	Entregado
Seis medios blandones.	Entregado
Dos cetros de plata con ocho cañones.	Entregado
Una lámpara de plata grande.	Entregado
Dos cetros de la Hermandad del Santísimo.	Entregado
Dos demandas.	Entregado
Una lámpara de plata.	Entregado
Setenta y cuatro canutos de la Hermandad del Cristo.	Entregado
Una campanilla de plata..	Entregado
Cuarenta y ocho cañones del paso de la Hermandad de Jesús.	Entregado
Oonce insignias de plata de la Hermandad de Jesús.	Entregado
Una lámpara de plata de la Hermandad de las Reliquias.	Entregado
Dos atriles de madera.	Entregado
Setenta y dos cañones de plata de la Hermandad de la Soledad.	Entregado
Oonce insignias de los Hermanos de la Soledad.	Entregado

BOLLULLOS

Comisionado: D Manuel Cascales. Representante: D. Quintín Romero, párroco.

Tres cálices.	Devuelto.
Un copón.	Devuelto.
Los canutos del Simpecado de la Virgen.	Devuelto.
Setenta y ocho canutos del palio y guión.	Devuelto.
Diez cañones de la manga de la Parroquia.	Devuelto.
Los adornos de una caja de madera.	Devuelto.
Una llave del sagrario con su cadena.	Devuelto
Un porta paz.	Devuelto
Cinco cañones sueltos.	Devuelto.
Cuatro vasos para óleos de la Hermandad del Rosario.	Devuelto.
Las ráfagas y media luna de la Virgen del Rosario.	Devuelto.
Una lámpara de plata.	Entregado
Otra lámpara de plata.	Entregado
Seis candeleros grandes.	Entregado
Un marco de plata de una sacra.	Entregado
Dos marcos de plata de epistolarios.	Entregado
Unas vinajeras de plata.	Entregado
Dos atriles de madera desbaratadas.	Entregado
Cincuenta y cuatro canutos de plata del paso de la Soledad.	Entregado
Dos insignias de plata de la Soledad.	Entregado
Una lámpara de Ntra. Sra. del Rosario.	Entregado

Evacuada esta operación resultó pesar la plata correspondiente a la fábrica con inclusión de las maderas y hierros en que algunas piezas se hallaban embutidas, cuatro arrobas, veinte libras y doce onzas.

La correspondiente a las Hermandades y Ermitas, al parecer de plata, consistió su peso en una arroba, dieciocho libras y ocho onzas.

A instancias del párroco Pedro Miguel Pérez y de D. Pablo Clavero, Mayordomo de la Hermandad de Ntra. Sra. del Rosario, se segregaron del inventario cuatro vasos para óleos, las ráfagas y media luna correspondientes a dicha Señora, quedando el peso reducido a seis arrobas, cuatro libras y quince onzas.

PARTIDO DE EL CERRO REUNIDO EN PUEBLA DE GUZMAN.

PUEBLA DE GUZMAN

Una lámpara completa de plata de buen uso y de buen tamaño.	Entregado.
Dos cálices con sus patenas y cucharas	Devuelto.
Seis candeleros de plata de mas de tres cuartos de alto.	Entregado.
Dos candeleros pequeños de plata de cuarta y media.	Entregado.

PAIMOGO

Un cáliz con su cuchara y patena.	Devuelto.
-----------------------------------	-----------

EL CERRO

Una lámpara.	Entregado.
--------------	------------

EL ALOSNO

Dos cálices con patena y cuchara.	Devuelto.
Dos vinajeras.	Devuelto.
Dos lámparas de plata.	Entregado.
Dos candeleros de plata.	Entregado.
Dos vinajeras.	Entregado.

VALVERDE DEL CAMINO

Una cruz de plata.	Entregado.
Un incensario de plata.	Entregado.
Un plato con vinajera y campanilla.	Entregado.
Dos lámparas grandes.	Entregado.
Veintiocho piezas de cuatro candeleros de plata de la Hermandad del Santísimo.	Entregado.
Treinta y ocho poezas de dos atriles de plata.	Entregado.
Una bomba y diez cañones de plata.	Entregado.

Una lámpara de plata del Santísimo.	Entregado.
Otra lámpara de plata del Rosario.	Entregado.
Una cruz.	Devuelto.
Un copón.	Devuelto.
Dos cálices con patena y cuchara.	Devuelto.
Una paz.	Devuelto.
Los cañones de un Simpecado con cruz de remate.	Devuelto.
Setenta y ocho cañones del palio.	Devuelto.
Los rayos de la Patrona.	Devuelto.
Los rayos de la Virgen del Rosario.	Devuelto.
Un viril.	Devuelto.
El depósito y llavecitas del monumento.	Devuelto.
Una cajita para llevar S.M. a los enfermos.	Devuelto.
Una cruz de pié.	Devuelto.
Un guión.	Devuelto.
Una llave del Sagrario y una ampolla.	Devuelto.

Las de la Parroquia, treinta y nueve libras, doce onzas.
 Las de la Hermandad del Santísimo, cincuenta y dos libras, once onzas.
 Las de la Hermandad de los Dolores, cinco libras, catorce onzas.
 Las del Reposo, siete libras, diez onzas.
 Las del Rosario, nueve libras, diez onzas.
 Las del Hospital de la Misericordia, once libras, once onzas.

ZALAMEA LA REAL

Dos calices con patena y cucharita	Devuelto.
Un copón.	Devuelto.
Otro cáliz con patena y cucharita.	Devuelto.
Otro copon.	Devuelto.

CALAÑAS.

Un copon.	Devuelto.
Los cañones de las 6 varas del palio.	Devuelto.
Los cañones del guión con su cruz.	Devuelto.
Un incensario con su naveta.	Devuelto.
Siete campanillas del guión.	Devuelto.
Una cruz para el estandarte de la Virgen de Coronada.	Devuelto.
Una lámpara.	Entregado.
Un cetro con ocho cañones.	Entregado.
Cuatro candeleros medianos.	Entregado.
Un cetro con siete cañones de plata de la Virgen de Coronada.	Entregado.
Seis cañones sueltos de plata	Entregado.
Una cruz desbaratada.	Entregado.
Un cetro de plata de Las Animas.	Entregado.

PARTIDO DE ARACENA.*Comisionados: D. José Tello y Rioja y D. Antonio Pérez Escobar.***ARACENA.****Iglesia del Castillo y Santo Cristo de la Plaza.**

Una lámpara.		Entregado.
Tres cálices.	2 Entregado.	1 Devuelto.
Tres patenas.		Devuelto.
Dos cucharitas, dos vinajeras con plato y campanilla.		Devuelto.
Un copón.		Devuelto.
El sol de la Virgen de los Dolores.		Devuelto.
Una puerta de sagrario de madera forrada con hoja de plata.		Devuelto.

Convento suprimido de Santo Domingo.

Un copón y una taza de consagrar.		Entregado.
-----------------------------------	--	------------

Iglesia Parroquial.

Dos cálices con patenas y cucharas.		Devuelto.
Una caldereta con hisopo.		Entregado.
Un copón.		Devuelto.
Cuatro vinajeras.		
Dos cetros.		Entregado.
Una lámpara.		Entregado.
Una cadena y llave de sagrario de oro.		Devuelto.

Cofradía de Su Majestad.

Un manifestador de madera y espejo guarnecido de hoja de plata.		Devuelto.
Cuatro varas de palio con cuarenta cañones, cuatro perillas de la misma y cinco cañones con la madera de ellas.		Devuelto.
Otra vara de guión, con nueve cañones.		Devuelto.
Otra vara del pendón, con ocho cañones.		
Dos lámparas.		Entregado.
Dos jarras con los embutidos de madera.		Devuelto.

Convento suprimido del Carmen.

Un viril.		Entregado.
Un incensario.		Entregado.
Una naveta y cucharita.		Entregado.

Patronato de San Blas.

Una lámpara.		Entregado.
Dos candeleros.		Entregado.
Veinte y ocho piezas que contenía la repisa.		Devuelto.
Una custodia de ocho arrobas y catorce libras en bruto, que una vez repesado se comprueba que tenía doscientas trece libras y cuarta.		

HIGUERA JUNTO A ARACENA

Sesenta cañones del palio.	Devuelto.
Un atril de madera forrado de plata.	Entregado.
Una cruz de madera forrada de plata.	Devuelto.
Un cáliz con patena y cuchara.	Devuelto.
Un copón.	Devuelto.

LOS MARINES

Tres lámparas de plata.	Entregado.
Un copón, todo de plata.	Devuelto.

ARROYO MOLINOS DE LEON

Dos lámparas, una de ellas incompleta, de plata	Entregado.
Dos cálices de plata.	Devuelto.
Dos patenas y una cuchara, de plata.	Devuelto.

ZUFRE

Un cáliz con patena y cuchara.	Devuelto.
Una caja con sus pies con tres ampollas para los crismas.	Devuelto.
Seis cañones.	Entregado.
Una lámpara pequeña.	Entregado.
Otra lámpara mayor.	Entregado.

CAMPO FRIO

Una lámpara.	Entregado.
Un cáliz con el vaso de plata.	Devuelto.
Una patena y cucharita.	Devuelto.
Un copón sin cubierta todo de plata.	Devuelto.

FUENTE HERIDOS

Una lámpara de plata.	Entregado.
Un cáliz de plata.	Devuelto.
Una patena de plata.	Devuelto.

LINARES

Dos lámparas de plata.	Entregado.
Un copón de plata.	Devuelto.
Una cáliz con patena y su cucharita de plata.	Devuelto.
Un cetro dividido con seis piezas, de plata.	Entregado.
Una taza de consagrar de plata.	Devuelto.
Dos cruces de plata.	1 Entregado. 1 Devuelto.

SANTA MARINA

Un plato y dos vinajeras de plata.	Entregado.
Una campanilla de plata.	Entregado.

CALA

Tres lámparas y una cruz de plata.	Entregado.
------------------------------------	------------

SANTA OLALLA

Tres lámparas.	Entregado.
Un copón.	
Un cáliz con patena y cuchara.	Devuelto.

CORTE LA CONCEPCION

Un coponcito pequeño.	Devuelto.
-----------------------	-----------

PUERTO MORAL.

Un coponcito pequeño de plata.	Devuelto.
--------------------------------	-----------

PARTIDO DE ARACENA REUNIDO EN CORTEGANA**ALMONASTER LA REAL***Comisionado: Ramón Bolaños.*

Tres lámparas de plata.	Entregado.
Cuarenta y cinco canutos de hoja de plata.	Devuelto.

VILLA DEL JABUGO.*Comisionado. D. Gregorio José Martínez.*

Dos lámparas de plata.	Entregada.
Una cruz con su peana.	
Unas vinajeras con su plato.	Devuelto.
Setenta y seis canutillos y la insignia del Mayordomo del Santísimo.	Entregado.
Un cáliz con patena y cuchara.	Devuelto.

GALAROSA*Comisionado: D. Manuel Mamerto González Vázquez.***Iglesia Parroquial.**

Tres cálices lisos y uno labrado con un parche de plomo al final.	Devuelto.
---	-----------

Tres patenas y dos cucharas quebradas.	Devuelto.
Un globo con caja dentro.	Devuelto.
Una cruz.	Entregado.
Un aretre con su aspersorio.	Entregado.
Un copón de plata.	Devuelto.
Dos tazas para el sagrario de plata.	
Un salero para los bautismos de plata.	Entregado.
Un cáliz, dos medias cucharas y parche de plomo.	Entregado.
Una caja para llevar la Majestad a los enfermos.	Devuelto.

Hermanidad del Santísimo.

Setenta y dos canutos de las varas del palio.	Devuelto.
Diez canutos del Guión con la cruz y catorce campanillas del mismo.	Devuelto.
Nueve canutos del cetro con tres pedazos o piezas de que se compone la cabeza.	Entregado.
Una bacía para pedir limosnas.	Entregado.

Cofradía del Rosario.

Diez canutos de a tercia de largo del Simpecado.	Devuelto.
Una cruz nueva y dos perillas de los brazos del mismo Simpecado.	Devuelto.
Una cruz del Estandarte.	Entregado.
Una lámpara.	Entregado.
Otra lámpara.	Devuelto.

Hermanidad de Ánimas.

Una lámpara de plata.	Entregado.
-----------------------	------------

VALDELARCO

Comisionado: Antonio Romero.

Iglesia Parroquial.

Un copón de plata.	
Un corazón de plata.	Devuelto.
Dos arañoses de plata con el interior de plomo y hierro.	Entregado.
Un cáliz de plata.	Entregado.

Nota: Habiéndose ratificado el peso de las alhajas que constan de este inventario, resulta que la diferencia que se advierte del primero consiste con respecto al copón y los arañoses en la delicadeza de las romanas de Cortegana con las de ésta, y las siete onzas que hay de variación en el cáliz fue una equivocación el no haber deducido de la libra el peso de un canastillo, donde se colocó para pesarlo.

Nota: Y el corazón de que habla el presente inventario se pesó de seis onzas, incluso los cordones no pueden presentarse por ahora, mediante a que sin embargo se constare inventariado, quedó sirviendo en la Parroquia, como única alhaja destinado a la conducción del Viático y que por esta razón fue equivocadamente inventariado como así se ha hecho presente a la Superioridad, y de la responderán en todo tiempo el Sr. Cura Párroco de dicha villa de Valdelarco, que suscribe y Antonio Romero del mismo vecindario Comisionado para la entrega de las alhajas que también firma Cortegana.

LA NAVA

El infrascrito secretario de Ayuntamiento de esta villa de La Nava mi vecindad y persona nombrado por el señor Alcalde encargado por la Exema. Comisión de Aramamento y Defensa de esta provincia para el cumplimiento del Real Decreto de 6 de Octubre y por ausencia de dicho señor Alcalde.

Certifico que según aparece del expediente instruido en esta por el señor D. Ramón García con mi asistencia en 22 de Octubre anterior resultan inventariados los efectos siguientes:

Una lámpara de plata con cadenillas de alambre. Entregado.

ENCINASOLA**Iglesia Parroquial.**

Cuatro cálices con sus patenas y cucharas. Devuelto.
 Dos copones. Devuelto.
 Una lámpara. Entregado.

Cofradía de Ntra. Sra. de Flores.

Una lámpara. Entregado.
 Treinta y dos canutos y un incensario con tres cadenas de otro metal. Entregado.

Cofradía de la Vera Cruz.

Un cáliz con su patena y cuchara.

AROCHE**Iglesia Parroquial.**

Una cruz grande dorada con crucifijo, su armamento de madera, forrado con hierro. Devuelto.
 Una cruz pequeña que servía para el guión. Devuelto.
 Dos copones dorados por dentro, uno de ellos dorado por fuera. Devuelto.
 Un relicario en forma de corazón, con una caja pequeña dentro. Devuelto.
 Tres cálices con patena y cuchara. Devuelto.
 La paz de plata. Devuelto.
 Un salero de plata. Devuelto.
 Dos vinajeras con su plato. Entregado.
 La caja, nave y ampolla para los santos óleos. Devuelto.
 Una lámpara grande con argolla y torno de hierro. Entregado.
 Una lámpara. Entregado.

Ermita de San Sebastián.

Una lámpara. Entregado.
 Una cadena, parece ser tambien de plata.

Ermita del Santísimo Cristo de la Humildad.

Una lámpara con cadena. Entregado

Cofradía del Santísimo.

Una vacía para pedir, con cáliz y patena y pasador de hierro y el asiento de la chapilla de otro metal.

Entregado.

Ermita de San Mamés.

Dos cálices con patena y cuchara.

1 Entregado.

1 Devuelto.

Dos vinajeras con su plato.

Entregado.

Veinte canutos de las andas.

Devuelto.

Cuatro cabecillas con tornos de hierro.

Devuelto.

Nota: Fueron igualmente inventariadas tres llaves para los sagrarios de la Parroquia que no se pusieron en su lugar.

Nota: Rectificado el peso en la villa de Cortegana, ha resultado de más plata dos libras y cuatro onzas y media de más.

Nota: Las tres llaves y el corazón quedan en la Iglesia o lo que es lo mismo se han devuelto a ella en virtud de orden superior.

CORTEGANA**Iglesia Parroquial.**

Dos lámparas de plata.

Devuelto.

Una lámpara propia del altar en que se venera la imagen de la Purísima Concepción de dicha parroquia de cuyos eslabones solo son ocho de plata y los restantes de alambre.

Entregado.

Un cáliz con su patena y cuchara.

Devuelto.

Dos candeleros propios de la Cofradía del Santísimo Sacramento.

Entregado.